



*El Angol que todos queremos*



VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1-3063/80 sobre traspaso de funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
- b) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/31.03.1998, y sus modificaciones posteriores;
- c) Ordinario N° 278 del 23/12/2019, de Sr. Alex Fernando Aburto Matamala Director del Colegio, "José Elías Bolívar Herrera" solicita baja del bien por término de vida útil.
- d) Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la Republica, y que fija Normas sobre Exención Trámite Toma de Razón.

DECRETO:

- 1) PROCEDASE, a dar la Baja sin enajenación de la especie especificada en la solicitud de Baja Folio N° 1 del 13/01/2020, del Programa de Inventario Sector Educación.
- 2) Efectúese los descargos correspondientes en el respectivo inventario del Departamento de Educación Municipal.
- 3) Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y Departamento de Control Municipal e Interesados para los fines del caso.

ANÓTESE Y COMÚNIQUESE



JBO/MBS/JEN/BGI/GAT/npa

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Inventario DEM / Arch. Consolidado / Contabilidad/ Interesados (1)

